



PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL D.F.

"2008-2010 Bicentenario de la independencia y  
Centenario de la revolución en la Ciudad de México".

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, DICTÁMENES Y PERITAJES DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES, PERITAJES Y OPINIONES  
TÉCNICAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Núm. Nota: PAOT/SOT/DEDP/SDPOT/003/2009

México, D. F., a 16 de febrero de 2009

ACUSE

### ATENTA NOTA

**PARA:** LIC. VALENTINA ALBARRÁN ACUÑA  
Directora de Emisión y Seguimiento de Sugerencias y  
Recomendaciones de Ordenamiento Territorial.

**DE:** ING. JAIME JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
Subdirector de Dictámenes, Peritajes y Opiniones Técnicas de  
Ordenamiento Territorial.

**ASUNTO:** ENTREGA DE DICTAMEN TÉCNICO.

Me refiero a su atenta nota No. PAOT/303.3-39-2008, a través del cual solicita emitir un dictamen en materia de árboles en el que se determine la especie y estado del árbol ubicado en la Cerrada de Ingenieros Navales y la Calle Guardacostas, en la Barranca Milpa Vieja, Colonia Lomas de Chamizal, Delegación Cuajimalpa de Morelos, C. P. 05129, especificando si los daños que presenta pudieron ser causados por los vehículos de la empresa de mudanzas que se estaciona cerca.

Anexo al presente el Dictamen Técnico Ambiental No. 123 se incluye el álbum fotográfico.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIRECCION DE EMISION Y SEGUIMIENTO DE  
SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECIBIDO  
c/ anexos  
18 FEB 2009  
Lidia 9:18am

SUB PROCURADURÍA DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.c.p.- Lic. Francisco Javier Cantón del Moral.- Subprocurador de Ordenamiento Territorial. Para su conocimiento.  
C.c.p.- Lic. Teresa Angélica Flores Godínez. Directora de Estudios, Dictámenes y Peritajes de Ordenamiento Territorial.  
Para su conocimiento.

TAFG/JJG/MTG



**DICTAMEN No. 123**

**DICTAMEN TÉCNICO AMBIENTAL DE LA AFECTACIÓN DE UN ÁRBOL  
UBICADO EN CERRADA DE INGENIEROS NAVALES Y CALLE  
GUARDACOSTAS, COLONIA LOMAS DE CHAMIZAL, DELEGACIÓN  
CUAJIMALPA DE MORELOS.**

**ANTECEDENTE**

Mediante la **Atenta Nota No. PAOT/303.3-39-2008** de fecha 06 de agosto de 2008 relacionada con el **Expediente PAOT-2008-579-SOT-278**, la Directora de Emisión y Seguimiento de Sugerencias y Recomendaciones del Ordenamiento Territorial, solicitó emitir un dictamen en materia de árboles en el que se determine la especie y estado del árbol ubicado en la Cerrada de Ingenieros Navales y la Calle Guardacostas, en la Barranca Milpa Vieja, Colonia Lomas de Chamizal, C. P. 05129 Delegación Cuajimalpa de Morelos, especificando si los daños que presenta pudieron ser causados por los vehículos de la empresa de mudanzas que se estacionan cerca.

**RECONOCIMIENTO**

Con fundamento en los artículos 15 BIS 4 fracciones II y XIV y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y el artículo 114 de su Reglamento, los CC. Jaime Jiménez González y Martín Toquero García personal adscrito a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal con fecha 3 de octubre de 2008 realizaron el reconocimiento de hechos donde observaron lo siguiente:

- Sobre la banqueta de la Calle Cda. Ingenieros Navales esquina Calle Guardacostas colindancia con la Barranca Milpa Vieja, se observó un tocón de aproximadamente 1.20m. de alto con una inclinación de 35° y un diámetro de 20cm.
- El tocón presenta una herida de forma transversal de 40cm. de largo con una profundidad de 4cm., a una altura de 0.80m.
- Los cortes que presenta el tocón en la parte superior fueron realizados con machete.



- En la pare inferior del tocón existe el crecimiento de 3 chupones (rebrotos) de aproximadamente 30cm de largo con hojas plagadas.
- Se observó que en la ladera de la Barranca denominada Milpa Vieja se deposito la copa que pertenecía al tocón en comento con un diámetro de 2.5m.
- Pegado a la base del tocón se fijó una estructura metálica hecha con ángulo y malla ciclónica de aproximadamente 2X6m. que es utilizada como puerta del predio que se encuentra al final de la Calle 1ª Cerrada de Guardacostas, donde existe un amplio estacionamiento que funciona, aparentemente para resguardar camiones de carga de la empresa Mudanzas Pérez.

Adicionalmente se tomaron fotografías, mismas que se anexan al presente (Ver Anexo I).

## DICTAMEN

Considerando que los hechos constatados pueden constituir violaciones o incumplimientos de la legislación ambiental, y con fundamento en el artículo 15 BIS 4 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, se elabora el siguiente Dictamen Técnico Ambiental.

El tocón que se encuentra en el extremo Sur de la Calle Guardacostas sobre la banqueta del lado Oeste próximo a la Barranca Milpa Vieja, de aproximadamente 1.20m. de altura, con inclinación de 35° y un diámetro de 20cm, se identifico por los rebrotos como un individuo arbóreo de la especie *Prunus serotina*, (Capulín).

El árbol de la especie *Prunus serotina*, (Capulín) fue derribado con machete por la presencia por varios cortes imprecisos que presenta el tocón en la parte superior, así como por la herida de forma transversal que se observó en el mismo.

Los 3 chupones (rebrotos) de aproximadamente 30cm de largo en la base del tocón es un mecanismo de supervivencia para el individuo arbóreo en comento lo que esta forzándolo a ocupar sus reservas energéticas hasta que muera.

El árbol antes de ser derribado era de aproximadamente 4m de altura, 20cm de diámetro y 2.5m de copa.



El derribo del árbol de la especie *Prunus serotina*, (Capulín) trae como consecuencia la pérdida de servicios ambientales que proporcionaba el árbol a la Ciudad en beneficio de sus habitantes, tales como:

- Filtro natural para la eliminación de gases tóxicos.
- Producción de oxígeno (O<sub>2</sub>).
- Fijación de bióxido de carbono (CO<sub>2</sub>).
- Recarga de agua a los mantos acuíferos.
- Valor estético a la Ciudad.
- Regulador del microclima en la zona cercana al árbol.

Por lo anterior el árbol de la especie *Prunus serotina*, (Capulín) deberá ser restituidos de forma física o económica tomando en cuenta lo que establece la tabla de valorización para la restitución de los árboles urbanos de acuerdo a lo que marca la NADF-001-RNAT-2006<sup>1</sup>, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, transplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.

Por lo que para la reparación del daño causado, se sugiere tomar el puntaje tal como lo marca la tabla de valorización de la NADF-001-RNAT-2006 para el individuo arbóreo. Tal como se muestra en las siguientes tablas:

**TABLA DE VALORIZACIÓN**

No.	FACTORES	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
1	Altura del árbol (m)	Hasta 5	1
2	Diámetro del tronco DAP (cm)	5-15	3
3	Estructura	Buena	1
4	Estado general del árbol y servicios ambientales	En estado aceptable	1
5	Expectativa de vida útil	6 a 40 años	2
6	Presencia de otros árboles por unidad de superficie (Ha) o longitud (100m)	20 a 50	2
7	Monumento urbanístico y valoración social	Valoración Social	2
		TOTAL	12

Fuente: Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT/2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, transplante y restitución de árboles en el D.F. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 6 de diciembre del 2006.

<sup>1</sup> Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT/2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, transplante y restitución de árboles en el D.F. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 6 de diciembre del 2006.



### RESTITUCIÓN FÍSICA

Derivado de lo anterior la restitución física de los árboles a causa de obra privada, se definirá de acuerdo al puntaje obtenido por el árbol como se muestra en la siguiente tabla:

PUNTAJE DE VALORACIÓN OBTENIDO POR CADA ÁRBOL	OBRA PÚBLICA	OBRA PRIVADA	POR MANTENIMIENTO	POR AFECTACIÓN SEVERA A LA INFRAESTRUCTURA O EQUIPAMIENTO URBANO
NÚMERO DE ARBOLES A RESTITUIR				
DE 7 A 12 PUNTOS	1	4	1	1

Para este caso, el número de árboles a resistuir por el derribo del individuo arboreo en comento es de 4 arboles.

Asimismo y en congruencia con lo estipulado NADF-001-RNAT-2006<sup>2</sup> la definición de las especies para la restitución serán definidas entre la Secretaría del Medio Ambiente y la delegación los cuales deberán tener las siguientes características:

ALTURA MÍNIMA (m)	DIÁMETRO DE TRONCO (m)	VOLUMEN DE FRONDA (m <sup>3</sup> )
2.5	0.06	ENTRE 1.0 Y 2.5

Fuente: Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT/2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, transplante y restitución de árboles en el D.F. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 6 de diciembre del 2006.

Para la restitución del árbol de la especie *Prunus serotina*, (Capulín) en lo que se refiere a la cuestión económica deberá realizarse de acuerdo a los criterios mencionados arriba, tomando como base el puntaje de valoración que muestra la siguiente tabla<sup>3</sup> y se calculará en base al salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

<sup>2</sup> Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT/2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, transplante y restitución de árboles en el D.F. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 6 de diciembre del 2006.

<sup>3</sup> Ibidem



## RESTITUCIÓN ECONÓMICA

PUNTAJE DE ADMINISTRACIÓN DEL ATRIBUTO DE MANTENIMIENTO				
DE 7 A 12 PUNTOS	19	10	21	50

Fuente: Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT/2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el D.F.

La restitución económica por el derribo de árbol de la especie *Prunus serotina*, (Capulín) deberá ser de **50 días (cincuenta días)** de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, si tomamos en cuenta que el salario mínimo es de \$ 52.59 se calcula que el monto a pagar por el árbol es de **\$2,629.50 (dos mil seiscientos veintinueve pesos 50/MN.)**

## CONCLUSIONES

- El árbol objeto del presente dictamen se identificó como Capulín (*Prunus serotina*) el cual fue derribado recientemente, quedando solo un tocón de 1.20 metros de altura, el cual presentaba una inclinación de 35° y un diámetro de 20 cm.
- El árbol antes de ser derribado era de aproximadamente 4m de altura, 20cm de diámetro y 2.5m de copa.
- El árbol de la especie *Prunus serotina*, (Capulín) fue derribado con machete por la presencia por varios cortes imprecisos que presenta el tocón en la parte superior, así como por la herida de forma transversal que se observó en el mismo.
- Los 3 chupones (rebrotos) de aproximadamente 30cm de largo en la base del tocón es un mecanismo de supervivencia para el individuo arbóreo en comento lo que esta forzándolo a ocupar sus reservas energéticas hasta que muera.



- Para la reparación del daño causado por el derribo del árbol de la especie *Prunus serotina*, (Capulín) se deberá de restituir de forma física con **4 individuos arbóreos** o de forma económica mediante **50 días (cincuenta días)** de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, si tomamos en cuenta que el salario mínimo es de \$ 52.59 se calcula que el monto a pagar por el árbol es de **\$2,629.50 (dos mil seiscientos veintinueve pesos 50/MN.)**, de acuerdo a lo que marca la NADF-001-RNAT-2006<sup>4</sup>, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, transplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.

El presente se emite de acuerdo a nuestro leal saber y entender.

México D. F. a 23 de octubre de 2008

**ATENTAMENTE**

**Biól. Martín Toquero García**

Ced. Prof. 4212663

Lider Coordinador de Proyectos adscrito a la  
Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de  
la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento  
Territorial del Distrito Federal

4 Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT/2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, transplante y restitución de árboles en el D.F. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 6 de diciembre del 2006.



## **BIBLIOGRAFÍA**

Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT/2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el D.F. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 6 de diciembre del 2006.

Martínez G., L. y A. Chacalo. 1994. Los árboles de la Ciudad de México. Universidad Autónoma Metropolitana, México, D.F.

Rodríguez, S. y Cohen, F. 2003. Guía de árboles y arbustos de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. D.F.



PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL D.F.

*"2008-2010 Bicentenario de la independencia y  
Centenario de la revolución en la Ciudad de México".*

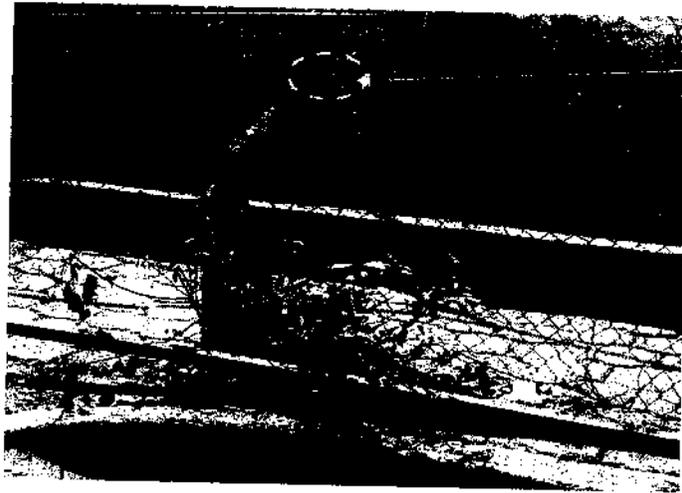
SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, DICTÁMENES Y PERITAJES DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**ANEXO I.- FOTOGRAFÍAS DEL ÁRBOL UBICADO EN LA  
CERRADA DE INGENIEROS NAVALES Y LA CALLE  
GUARDACOSTAS, EN LA BARRANCA MILPA VIEJA, COLONIA  
LOMAS DE CHAMIZAL, C. P. 05129, DELEGACIÓN CUAJIMALPA  
DE MORELOS.**

## PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Árbol Ubicado en Cerrada Ingenieros Navales y Calle Guardacostas y en la Barranca Milpa Vieja, Colonia Lomas del Chamizal, Delegación Cuajimalpa de Morelos.



Fotografía 1.-Tocón de aproximadamente 1.20m. de alto con una inclinación de 35° y un diámetro de 20cm.

El tocón presenta varios cortes imprecisos que fueron realizados con machete en su parte superior



Fotografía 2.- Herida de forma transversal de 40cm. de largo con una profundidad de 4cm., a una altura de 0.80m.



Fotografía 3.- En la parte inferior del tocón existe el crecimiento de 3 chupones (rebotes) de aproximadamente 30cm de largo con hojas plagadas.

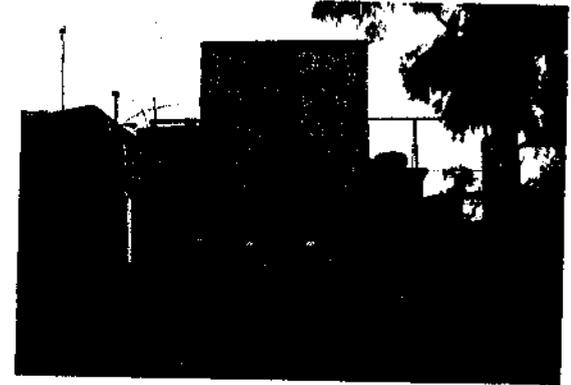
Fuente: Fotografías obtenidas desde el espacio público por el Biol. Martín Toquero García personal adscrito a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, el día 03 de octubre de 2008

## PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Árbol Ubicado en Cerrada Ingenieros Navales y Calle Guardacostas y en la Barranca Milpa Vieja, Colonia Lomas de Chamizal, Delegación Cuajimalpa de Morelos.



Fotografía 4.-Estructura metálica hecha con ángulo y malla ciclónica de aproximadamente 2X6m. que es utilizada como puerta del predio que se encuentra al final de la Calle 1ª Cerrada de Guardacostas, donde existe un amplio estacionamiento que funciona, aparentemente para resguardar camiones de carga de la empresa Mudanzas Pérez.



Fotografía 5.-En la ladera de la Barranca denominada Milpa Vieja se depositó la copa que pertenecía al tocón en concreto con un diámetro de 2.5m.



Fuente: Fotografías obtenidas desde el espacio público por el Biól. Martín Toquero García personal adscrito a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, el día 03 de octubre de 2008